

Dirección de Administración y Finanzas  
Coordinación Administrativa

### Dictamen Técnico

**Fecha:** Asunción, 03 de Julio de 2024

**UOC Convocante:** Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

**Unidad o Área requirente:** Departamento de Mantenimiento - Coordinación Administrativa

**Funcionario responsable:** Milagros Zarate – Luis Dinatale

**Dependencia y cargo:** Coordinadora Administrativa – Director de Administración y Finanzas

**Llamado:** Sistema Hidráulico de Prevención contra Incendios.

**Marco de Aplicación:** La Resolución DNCP N°4401/2023 “Por la Cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

#### Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

El presente llamado tiene como objetivo dotar a la DINAPI de un sistema hidráulico para extinción de incendios, conforme a los Planos del sistema de Prevención contra incendios aprobados por la Municipalidad de Asunción, el sistema es fundamental para proteger vidas, bienes y el medio ambiente, está diseñado para detectar y controlar rápidamente el fuego, minimizando así los daños y las pérdidas materiales. Además cumplen con las normativas de seguridad vigente y son una medida eficaz para garantizar la seguridad de las personas que concurren al Edificio de la DINAPI.

Se han evaluado y verificado las especificaciones técnicas propuestas, considerando elementos necesarios para satisfacer las necesidades Institucionales y cumplir con la normativa de las Contrataciones Públicas.



LIC. MA MILAGROS ZÁRATE S.  
Coordinadora Administrativa Interina

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Teléfono (+595) 21 210 977

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa  
Directora Interina de la U.O.C.



LIC. LUIS M. DINATALE  
Director Administrativo Financiero

Se concluye que las especificaciones técnicas, cumplen con los estándares que permiten satisfacer los requerimientos, y fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el número mayor de oferentes, siendo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, en cumplimiento estricto con el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No Aplica

Es nuestro informe.

  
**Lic. María Milagros Zárate**  
Coordinación Administrativa  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

  
**C.P. Luis Dinatale Ramos**  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

  
**Lic. Arja Leticia Segovia Marsa**  
Directora Interna de la U.Q.C.